

Armenia, 03 de febrero de 2026.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
D.A.F.I

CERTIFICA

Que siendo las 8:00 am del día dos (02) de febrero de 2026, se verifica el correo [notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co](mailto:notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co) y se encontró manifestación, de aceptación a los encargos como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, por parte de los funcionarios: Diana Patricia Patiño Franco, Luis Fernando Murillo Alzate, Christian David López Arango y Antonio José Gil Yali,

Que mediante solicitud al correo [notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co](mailto:notificacionestudiosverificacion@armenia.gov.co), el funcionario Luis Fernando Murillo Alzate, solicitó tener en cuenta su tiempo de servicio mientras estuvo vinculado en la entidad en modalidad de Provisionalidad.

En consecuencia de lo anterior, se tuvo en cuenta el tiempo tanto de servicio en provisionalidad como en titularidad para los cuatro (04) funcionarios que manifestaron interés en dichas vacantes, teniendo como resultado que los señores Diana Patricia Patiño Franco y Luis Fernando Murillo Alzate, obtuvieron mayor puntaje, razón por la cual y según el manual de funciones para dicho encargo, se procederá a realizar el nombramiento en modalidad de encargo para los cargos de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 en vacancia definitiva así:

**-Diana Patricia Patiño Franco** en el encargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 en vacancia definitiva en la Secretaría de Hacienda

**-Luis Fernando Murillo Alzate** en el encargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 en vacancia definitiva en la Secretaría de Desarrollo Social

Cabe aclarar que revisadas las historias laborales de los funcionarios Christian David López Arango y Antonio José Gil Yali, se encuentra información aportada en las hojas de vida, en las cuales manifiestan tener estudios superiores, los cuales no se encuentran certificados, razón por la cual se les otorga hasta las 6 pm del día 5 de febrero para hacerlos llegar físicamente a las instalaciones de D.A.F.I., y de esta forma proceder a la Fase II (DESEMPATE), con el fin de determinar cuál de los dos funcionario obtendrá mayor puntaje, según los cinco (5) criterios de desempate, los cuales enunciaremos a continuación:

**CRITERIO No. 1**

El servidor con derechos de carrera más antiguo de la Entidad, tendrá 30 puntos a favor., Es excluyente, dado que solo se otorgará este puntaje a quien acredite mayor antigüedad.

**CRITERIO No. 2**

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral - 30 puntos

**CRITERIO No. 3**

Quien hubiere sufragado en la elección inmediatamente anterior, para lo cual deberá aportar el certificado de votación, tendrá 10 puntos

**CRITERIO No. 4**

Si después de analizados los anteriores criterios aún existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa con el mismo derecho para el otorgamiento del encargo, tendrá 10 puntos a su favor, el empleado que tenga mayor puntaje en la Evaluación Definitiva del Desempeño Laboral correspondiente al periodo anual u ordinario de evaluación inmediatamente anterior.

**CRITERIO No. 5**

El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada, tendrá 20 puntos a su favor. Es excluyente, dado que solo se otorgará este puntaje a quien acredite mayor experiencia relacionada en el cargo

Atentamente,



LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO  
Directora

Proyecto y elaboró Claudia Patricia Arenas Gallón – Auxiliar Administrativo – DAFI  
Revisó Lina María Cruz López – Profesional Especializado – DAFI